

BAQUEDANO, 13 ABR 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 724

VISTOS:

1. Memorándum N° 70 de fecha 07 de Abril 2010, emitido el Jardín infantil Estación de Niños Baquedano.
2. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos estatales.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

Que una sana y eficiente administración de los bienes municipales y del recurso tiempo geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Región de Antofagasta y a 112 Km. De la Provincia del Loa, en el corazón del desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el traslado de la Sra. Eliana Ramírez Vega Rut. 10.798.836-k, quien tendrá que asistir al jardín infantil de la localidad de Baquedano, vehiculo Municipal bus placa patente WJ-2645 o bus BCHB-58, realizarse desde el día de hoy 13 de abril hasta 30 de mayo 2010, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: en la mañana de las 08:00 a 09:00 y en la tarde de las 18:00 a 19:30 horas. Conductor: Luis Calivar Vega - Pedro Cea.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Carolina Ibarra Figueroa*  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Sergio Vega Venegas*  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/CIF/jbl.  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control